INVERSIONES Y PRODUCCIONES JES SAS ZOMAC
NIT 901.423.277-7

INFORME FINAL DEL CONTRATISTA
CONTRATO No 393 DE 2023

En el marco del contrato No 393 de 2023 que tiene como objeto "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" se realizaron ocho (08) publicaciones pertenecientes a cuatro (04) procesos de reclamación de pensiones de jubilación, indemnización sustitutiva de pensión de vejez o reclamo de prestaciones sociales y cesantías, lo que corresponde a una ejecución del 97,33% del contrato. Motivo por el cual es pertinente realizar un balance financiero del contrato:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

DESCRIPCION	VALORES	
Valor total contrato principal	$ 15.000.000,00	
Valor acta No 1		$ 5.840.000,00
Valor presente acta		$ 8.760.000,00
Saldo a favor del Departamento de Arauca		$ 400.000,00
SUMAS IGUALES:	**$ 15.000.000,00**	**$ 15.000.000,00**

POLIZAS PACTADAS EN EL CONTRATO, VALORES Y VIGENCIAS

La Garantía Única constituida por el Contratista a favor del DEPARTAMENTO DE ARAUCA que amparan los riesgos exigidos en el contrato, fueron aprobadas por la dirección técnica de contratación administrativa, quedando sus montos y vigencias de la siguiente manera:

POLIZA LEGALIZACION 475-47-994000060644 ANEXO 0

NOMBRE/TIPO DE POLIZA	ENTIDAD	No. DE LA POLIZA	INICIA	VENCE	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	COMPAÑÍA DE SEGUROS – ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.	475-47-994000060644	28-06-2023	28-06-2024	$ 3.000.000
PAGOS DE SALARIOS,	COMPAÑÍA DE SEGUROS –	475-47-994000060644	28-06-2023	28-12-2026	$ 1.500.000

Calle 24 No 27-47 Barrio Cabañas del Rio Arauca-Arauca-Colombia
3177642196 jesusenriquesarmiento3@gmail.com

PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	ASEGURADORA SOLIDARIA S.A.				
CALIDAD DEL SERVICIO	COMPAÑÍA DE SEGUROS – ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.	475-47-994000060644	28-06-2023	28-12-2024	$ 3.000.000

ADEMAS SE MANIFIESTA:

1) Que el día veintisiete (27) de junio de 2023, se suscribió el Contrato No 393 de 2023, entre el **DEPARTAMENTO DE ARAUCA** e **INVERSIONES Y PRODUCCIONES JES SAS ZOMAC**, R/L **JESUS ENRIQUE SARMIENTO NIÑO,** por un valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. ($ 15.000.000,00)**, contemplando un plazo de ejecución de SIETE (07) MESES, o hasta agotar la totalidad de los recursos.
2) Que el día veintisiete (27) de junio de 2023, se suscribió un ajuste al plazo del Contrato No 393 de 2023, entre el **DEPARTAMENTO DE ARAUCA** e **INVERSIONES Y PRODUCCIONES JES SAS ZOMAC**, R/L **JESUS ENRIQUE SARMIENTO NIÑO,** por un valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. ($ 15.000.000,00)**, contemplando un plazo de ejecución de SEIS (06) MESES, o hasta agotar la totalidad de los recursos.

3) La supervisión del presente contrato será ejercida por el Secretario General y Desarrollo Institucional o a quien este designe para tal fin.

4) Que el día veintiocho (28) de junio de 2023 se expidió por parte de la secretaria de hacienda del departamento, el registro presupuestal No 2023-01971.

5) Que el día veintiocho (28) de junio de 2023 se expedido por parte de la Aseguradora Solidaria de Colombia S.A. la póliza No 475-47-994000060644 la cual fue aprobada por la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa el día veintiocho (28) de junio de 2023.

6) Que el día veintinueve (29) de junio de 2023, se suscribió el Acta de Inicio entre la Secretaria General y Desarrollo Institucional **DANIELA ALEJANDRA MARIACA MONTES**, Supervisora del Contrato en mención e **INVERSIONES Y PRODUCCIONES JES SAS ZOMAC**, R/L **JESUS ENRIQUE SARMIENTO NIÑO,** dando inicio al plazo del Contrato No 393 de 2023.

7) Que los días 04 y 19 de julio de 2023 se realizaron las publicaciones de cuatro (4) edictos correspondientes a los proceso de reclamación de pensión de jubilación de las fallecidas Gladys Consuelo Gaitán de Corredor y Ana del Carmen Busto de Baraja.

INVERSIONES Y PRODUCCIONES JES SAS ZOMAC
NIT 901.423.277-7

EJECUCION ACTA PARCIAL No 01 DEL CONTRATO 393/2023			
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PUBLICACION DE EDICTOS DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA			
Periodo: 29 junio al 31 julio 2022			
Publicación No	FALLECIDO	VALOR PUBLICACION	FECHA PUBLICACION
1	GLADYS CONSUELO GAITÁN DE CORREDOR	$ 1.460.000,000	04 JULIO 2023
2	ANA DEL CARMEN BUSTO DE BARAJA	$ 1.460.000,000	04 JULIO 2023
3	GLADYS CONSUELO GAITÁN DE CORREDOR	$ 1.460.000,000	19 JULIO 2023
4	ANA DEL CARMEN BUSTO DE BARAJA	$ 1.460.000,000	19 JULIO 2023
TOTAL ACTA PARCIAL No 01		$ 5.840.000,00	

8) Que el día 31 de julio de 2023 se suscribió el acta parcial No 01. Por el valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 5.840.000) M/CTE, correspondiente al 38,93% de la ejecución del contrato No 393/2023.
9) Que los días 19, 21 y 29 de diciembre 2023 se realizaron las publicaciones de cuatro (4) edictos correspondientes a los proceso de reclamación de indemnización sustitutiva de pensión de vejez y prestaciones sociales y cesantías, de los fallecidos Eduardo Chavarría González y Wilmer Javier Soriano Correa, respectivamente.

EJECUCION ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO 393/2023
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PUBLICACION DE EDICTOS DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Periodo: 01 agosto al 29 diciembre 2023

Calle 24 No 27-47 Barrio Cabañas del Rio Arauca-Arauca-Colombia
3177642196 jesusenriquesarmiento3@gmail.com

INVERSIONES Y PRODUCCIONES JES SAS ZOMAC
NIT 901.423.277-7

Publicación No	FALLECIDO	VALOR PUBLICACION	FECHA PUBLICACION
1	EDUARDO CHAVARRÍA GONZÁLEZ	$ 2.190.000,000	19 DICIEMBRE 2023
2	WILMER JAVIER SORIANO CORREA	$ 2.190.000,000	21 DICIEMBRE 2023
3	EDUARDO CHAVARRÍA GONZÁLEZ	$ 2.190.000,000	29 DICIEMBRE 2023
4	WILMER JAVIER SORIANO CORREA	$ 2.190.000,000	29 DICIEMBRE 2023
TOTAL ACTA DE RECIBO FINAL		**$ 8.760.000,00**	

10) Que el día 29 de diciembre de 2023 se suscribió el acta de recibo final, por valor de OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ 8.760.000) M/CTE, correspondiente al 97,33% de la ejecución del contrato No 393/2023.

Atentamente,

JESUS ENRIQUE SARMIENTO NIÑO
C.C. 17.595.052 de Arauca (Arauca)
R/L I. y P. JES SAS ZOMAC

INVERSIONES Y PRODUCCIONES JES SAS ZOMAC

Calle 24 No 27-47 Barrio Cabañas del Rio Arauca-Arauca-Colombia
3177642196 jesusenriquesarmiento3@gmail.com

LICENCIAS

CURADOR URBANO 2
ARQ. GERMAN MORENO GALINDO
Bogotá D.C.- Colombia

CURADURIA URBANA 2
ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO
Expediente: 11001-2-23-0882
Fecha publicación:
12 de diciembre de 2023
Expedición: 12 de diciembre de 2023

El Curador Urbano 2 de Bogotá, ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 389 de 2021, hace saber a RAMIREZ DE VILLALOBOS BLANCA GENOVEVA y a otros terceros interesados que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) CL 27 B S 37 35 con chip(s) AAA0040JFRU y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50S354626 en el lote 13, manzana 004413, de la urbanización (LOS SAUCES) SAN JORGE CENTRAL TERCER

SECTOR (Localidad Puente Aranda). PARA 1 EDIFICACIÓN EN 2 PISOS DE ALTURA, PARA RESIDENCIAL UNIFAMILIAR VIS, CON 3 CUPOS DE BICICLETEROS. ES VÁLIDO PARA DEMOLICIÓN TOTAL. Titular(es): CONTRERAS LOPEZ LUZ NYDIA (POSEEDORA) con CC 52457372-. Constructor responsable: MESA MUNEVAR MARIA ISABEL con CC 63394276 Mat: A22992010-63394276

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida

y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

***P1-1-19**

CURADURIA URBANA 2
ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO
Expediente: 11001-2-23-1204
Fecha publicación:
13 de diciembre de 2023
Expedición: 13 de diciembre de 2023

El Curador Urbano 2 de Bogotá, ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 389 de 2021, hace saber a FUNDACIÓN EMPRESA PRIVADA COMPARTIR y a otros terceros interesados que se ha expedido:

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, CERRAMIENTO para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) DG 65 B S 18 P 89 con chip(s)

AAA0021JRMR y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50S40028558 en el lote 13, manzana 002504, de la urbanización COMPARTIR (Localidad Ciudad Bolívar). para una edificación en tres (3) pisos de altura para tres (3)

unidades de Uso Residencial Vivienda Multifamiliar (VIS), cuenta con dos (2) cupos de estacionamiento para motos y tres (3) cupos de estacionamiento para bicicletas. Titular(es): GOMEZ ROMERO DIANA ASTRID

(POSEEDOR) con CC 1033716666-. Constructor responsable: DIMAS MONTOYA ELKIN MAURICIO con CC 79619132 Mat: A25102000-79619132Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

***P1-2-19**

CURADOR URBANO 3
JUANA SANZ MONTAÑO

CURADURIA URBANA 3
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana
No. de Expediente: 11001-3-23-0927
Acto administrativo: 11001-3-23-2369
Fecha Expedición: jueves, 14 de diciembre de 2023

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 14 E 45 B 21 S (ACTUAL) con chip(s) AAA0004FWXS y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50S15505 en el lote 9, manzana 001317, de la urbanización PUENTE COLORADO (Localidad San Cristobal).. para una edificación desarrollada en un (1) piso de altura, para dos (2) unidades residenciales bifamiliar (NO VIS/VIP), con dos (2) estacionamientos para bicicletas. se aprueban los planos de alinderamiento y cuadro de áreas para el sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con la ley 675 de 2001. Titular(es): SIERRA CASTIBLANCO EDGAR con CC 19365961-. Constructor responsable: NUÑEZ ARIAS GINA ANDREA con CC 1014217710 Mat: A172015-1014217710

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, articulo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los treceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

***P1-3-19**

CURADURIA URBANA 3
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
No. de Expediente: 11001-3-23-1175
Acto administrativo: 11001-3-23-2348
Fecha Expedición: miércoles, 13 de diciembre de 2023

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: MODIFICACIÓN LICENCIA (VIGENTE) DE CONSTRUCCIÓN, para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 19 A 78 80 (ACTUAL) / KR 19 A 78 20 (ACTUAL) con chip(s) AAA0097YDWW / AAA0097YDXS y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50C766262 / 50C766263 en el lote UNICO, manzana 008313, de la urbanización HEROES (Localidad Chapinero).. Para una (1) edificación en siete (7) unidades estructurales en dos (2) sótanos, veintitrés (23) y veinticuatro (24) pisos, con mil trecientas veinte (1320) unidades de Vivienda de interés social (VIS), de las cuales trece (13) viviendas se destinan a personas con Movilidad Reducida, dos (2) unidades de comercio vecinal A, seis (6) unidades de Servicios Profesionales Técnicos Especializados de escala Zonal. Prevé ciento noventa y nueve (199) estacionamientos privados y ciento setenta y nueve (179) estacionamientos de visitantes de los cuales diez (10) se habilita para personas con movilidad reducida. Prevé ciento cincuenta y ocho (158) bicicleteros. Titular(es): VECTOR CONSTRUCCIONES SAS FIDEICOMITENTE DEL FIDEICOMISO HEROES 79ST con NIT 900459857-0 (Representante Legal: GUILLERMO ANTONIO TABORDA con CC. 94062565). Constructor responsable: PANTOJA CASANOVA JULIO ANDRES con CC 79795527 Mat: 25202-103140 CND

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Modificación Licencia (vigente) de Construcción antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, articulo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los treceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

***P1-4-19**

NOTARIAS

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE ZIPAQUIRA EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE ZIPAQUIRA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de Liquidación de herencia de la causante: BEATRIZ DELGADO DE CELIS, fallecida en la ciudad de Bogotá DC, el 05 de noviembre de 2023, quien en vida se identificó con la cedula e ciudadanía número 28.010.536 de BARRANCABERMEJA, siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Zipaquirá – Cundinamarca. Trámite aceptado mediante acta número 0142 del quince (15) de Diciembre del año dos mil veintitrés (2023). Para efectos en el numeral 2º. del artículo 3º. del decreto 902 de 1988, se ordena la publicación de este edicto, por una vez, en un periódico de amplia circulación en este círculo, y en una radiodifusora local si la hubiere y se fija en lugar público de esta Notaría, por el termino legal de diez (10) días hábiles hoy 16 de Diciembre del año dos mil veintitrés (2023), a las nueve (9:00) de la mañana. ARIEL JOSE LIONS BARRERA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DEZIPAQUIRA (HAY FIRMA Y SELLO)

***Z1- 1 – 19**

EDICTO

EL NOTARIO SEGUNDO (2o) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D. C.

HACE SABER

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante DERLY ASTRID OCHOA GONZALEZ quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No 51 733 578 fallecida el siete (07) de Mayo de dos mil veintitrés (2023) en Bogotá (Cundinamarca), siendo la ciudad de Bogotá su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Fue Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 102 de fecha 04 de Agosto de 2023. Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3°) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notarla, por el término de diez (10) días.

El presente EDICTO se fija hoy 04 de Agosto de dos mil veintitrés (2023) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.).

DIEGO ARMANDO PARDO FIGUEROA

NOTARIO SEGUNDO (2o) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO

HAY UN SELLO ***J2-1-19**

EDICTO

EL NOTARIO SEGUNDO (2o) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D. C.

HACE SABER

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante NUBIA RUTH VARGAS PRECIADO quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 35.489.690 fallecida el veintiséis (26) de Febrero de dos mil veintidós (2022) en Bogotá (Cundinamarca), siendo la ciudad de Bogotá su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Fue Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 104 de fecha 09 de Agosto de 2023. Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3°) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 09 de Agoste de dos mil veintitrés (2023) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.).

DANIEL JOSE MARTINEZ MARIÑO

NOTARIO SEGUNDO (2o) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO

HAY UN SELLO ***J2-2-19**

AVISO DE ESCISION

Los suscritos Representantes Legales de las sociedades **AGROPECUARIA LA GERMANIA SAS** con **NIT 900.424.420-5** y **DINALA INVERSIONES SAS** con **NIT 900.400.931-3**, dando cumplimiento a los artículos 5 de la Ley 222 de 1995 y 174 del Código de Comercio, se permiten informar:

1. Que la Asamblea General de Accionistas de cada una de las mencionadas sociedades, en reuniones extraordinarias celebradas el 16 de noviembre de 2023, aprobaron el Proyecto de Escisión, en virtud del cual, la sociedad **AGROPECUARIA LA GERMANIA SAS** escindirá su patrimonio en dos porciones, una de las cuales continuará en cabeza suya y la otra será absorbida por **DINALA INVERSIONES SAS**, como beneficiaria y preexistente a la operación de escisión.
2. Que las citadas sociedades tienen su domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., Por su parte el capital suscrito y pagado de dichas sociedades asciende en su orden, a la suma de $150.000.000 y $1.000.000.
3. Que los activos, pasivos y patrimonios de tales compañías, previo a la escisión y luego de ella, ascienden, de acuerdo con los estados financieros cortados a octubre 31 de 2023 de cada sociedad que sirvieron de base para la escisión, a las siguientes cifras:

	PREVIO A LA ESCISION		LUEGO DE LA ESCISION AGROPECUARIA	
	AGROPECUARIA LA GERMANIA SAS	DINALA INVERSIONES SAS	AGROPECUARIA LA GERMANIA SAS	DINALA INVERSIONES SAS
ACTIVOS	3.343.979.326	2.273.159.189	2.716.869.326	2.662.159.189
PASIVOS	2.447.148.062	178.315.162	2.051.830.062	567.315.162
PATRIMONIO	896.831.264	2.094.844.027	665.039.264	2.094.844.027

4. Que la valoración de los activos y demás cuentas que se entregarán a la sociedad Beneficiaria, así como de los activos y cuentas que permanecerán en la Escindente, se hizo con base en el valor en libros de contabilidad que tenían al 31 de octubre de 2023.
5. Que la sociedad Escindente readquirirá las acciones emitidas a la sociedad Beneficiaria al valor que en libros de contabilidad tenían al 31 de octubre de 2023.
6. Que los Representantes Legales y Contador de las citadas sociedades, mediante la firma del presente aviso, certifican la síntesis del anexo explicativo del método de evaluación utilizado y de la readquisición de acciones, contenida en los numerales 3, 4 y 5 del presente aviso.

(ORIGINAL FIRMADO)	(ORIGINAL FIRMADO)	(ORIGINAL FIRMADO)
Manuel Torres Manrique	Carlos Cruz Castañeda	Wilson Rueda Casas
Representante Legal	Representante Legal	Contador
Agropecuaria La Germania SAS	Dinala Inversiones SAS	T.P. 99.226 -T

Gobernación de Arauca
Secretaría General y Desarrollo Institucional

LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, notifica por **EDICTO**, que el señor EDUARDO CHAVARRIA GONZALEZ, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 3.572.350, falleció el día 13 de mayo de 1986, según Acta Defunción Tomo 3 F.535 expedido por la Registraduria Nacional del Estado Civil, quien laboró con EL Departamento de Arauca en la Secretaria de Educacion.

Que la señora LIBIA STELLA QUINTERO GONZALEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 40.545.006, solicita en su condición de cónyuge supérstite, se le reconozca la Indemnización Sustitutiva Pensión Vejez. Quien crean tener igual o mejor derecho a la Indemnización Sustitutiva Pensión Vejez del fallecido, según lo contemplado en el Artículo 37 de la Ley 100 de 1993 y Reglamentado por el Decreto Nacional 1730 de 2001.

Quienes crean tener igual o mejor derecho a la Indemnización Sustitutiva de Pensión de Vejez del fallecido, deben hacerlo saber a más tardar dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la publicación del **PRIMER AVISO**, en la oficina del Fondo Departamental de Pensiones Públicas de Arauca. Se ordena además la fijación del edicto en un lugar visible de esta Secretaría, en virtud de lo establecido en la Ley 44 de 1980, modificada por la Ley 1204 de 2008.

Dado en Arauca a los 15 días del mes de diciembre de 2023, DANIELA ALEJANDRA MARIACA MONTES, Secretaria General y Desarrollo Institucional, elaboró **ELIZABETH PELAYO PARADA**, Técnico Operativo Fondo de Pensiones.

GOBERNACION DE ARAUCA
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946;
Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia).
E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE PUERTO RONDÓN - ARAUCA E. D. I. C. T. O LA NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE PUERTO RONDÓN (ARAUCA). E. M. P. L. A. Z. A A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el Periódico, en el Trámite Notarial de Liquidación Sucesoral intestada del(a-os) causante(s) JULIO ROBERTO ABRIL MALPICA, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 1.293.324 de La Dorada, quien falleció el 11 de Noviembre de 2022 en Tame-Arauca, Cuyo último domicilio fue el Municipio de Puerto Rondón (Arauca), Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta No. 010 de fecha 4 de diciembre de 2023, se ordena la publicación de este edicto en un Periódico de Circulación Nacional y en la radio difusora Local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy Cinco (5) de diciembre del 2.023, siendo las siete (7) de la mañana. LA NOTARIA NANCY ORTIZ

HAY UN SELLO ***P1-4-21 JS**

EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) TEODOLINDA MORENO GUTIERREZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.178.614, quien falleció en Bogotá D.C., el tres (03) de noviembre del dos mil dieciocho (2018) siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respe en esta Notaría, mediante Acta No. 674 de fecha diecinueve (19) de diciembre del dos mil veintitrés (2023), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3o del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, diecinueve (19) de diciembre del dos mil veintitrés (2023). a las 8:00 A.M. Rad. 202303696 / Sandra M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO ***R1-1-21**

EDICTO EMPLAZATORIO LA NOTARIA 26 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. - ENCARGADA HACE SABER A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el TRÁMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN DE HERENCIA INTESTADA DE MARÍA CATALINA PERICO QUINTERO QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON LA C.C. 52.709.440 DE BOGOTÁ D.C., quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el día veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022), siendo la ciudad de Bogotá D.C., el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios; que pueden hacerlo dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación en radio y prensa de éste Edicto. El trámite notarial de esta liquidación de sucesión de esta Notaría, fue aceptado mediante Acta de inicio de sucesión número SETENTA Y SIETE (77) de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), y en desarrollo de dicha acta se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de esta localidad, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988.
Igualmente se ordenó la fijación del presente Edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. A solicitud del interesado se fija el presente Edicto hoy veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a las ocho de la mañana (8:00 A.M). MARTHA JENNY RAMIREZ BARRETO NOTARIA VEINTISÉIS (26) DE BOGOTA ENCARGADA

HAY UN SELLO ***R1-2-21**

6N4 RAFAEL GIOVANNI GUARIN COTRINO NOTARIO SESENTA Y CUATRO (64) DE BOGOTÁ D.C EDICTO EL NOTARIO 64 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA:
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia de la causante ELSA LUNA CUELLAR, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 26.614.807, con domicilio y asiento principal de sus actividades en la ciudad de Bogotá D.C.; quien falleció en esta ciudad el siete (07) de octubre de dos mil veintitrés (2023), para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto. El trámite fue aceptado en esta notaría por acta No. 110 de fecha 01 de diciembre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988. Se ordenó la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional; difundirlo igualmente a través de una emisora local; fijarlo en el término de diez (10) días en sitio visible de la Notaría.
El presente edicto se firma hoy 01 de diciembre del año 2023, para ser fijado en el despacho,
el 04 de diciembre del año 2023 a las 8:00A.M. RAFAEL GIOVANNI GUARIN COTRINO NOTARIO SESENTA Y CUATRO (64) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Elaboró: Nombre: Firma: LUKHAS SILVA

HAY UN SELLO ***R1-3-21**

14 NOTARIA Dg 53D No. 24 29 Bogotá D.C. Tel 5663051 catorcebogota@supernotariado.gov.co
EDICTO EL NOTARIO CATORCE (14) DE BOGOTA EMPLAZA: Por el termino de diez (10) días a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA, de RAFAEL CONTRERAS CASALLAS, quien en vida se identificaba con la cédula número 5.960.423, fallecido el veintinueve (29) de Mayo de dos mil veintitrés (2023) en Bogotá D.C, siendo ésta ciudad, el último domicilio y asiento principal de los negocios del causante. Igualmente se informa que fue aceptado el trámite respectivo de la LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA en esta Notaría mediante Acta número Ciento Cuarenta y Seis (146) del dieciocho (18) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023). Se ordena la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de audición local. En cumplimiento de lo previsto en el artículo tercero (3°) del decreto ley 902 de 1988. Ordénese además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy (2023), siendo las 8:00 A.M. ERIKA ANDREA MACIAS CARDENAS NOTARIA CATORCE (14) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO ***D4-1-21**

14 NOTARÍA Dg 53D No. 24 29 Bogotá D.C. Tel 5663051 catorcebogota@supernotariado.gov.co
EDICTO LA NOTARIA CATORCE (14) DE BOGOTA EMPLAZA: Por el termino de diez (10) días a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA, de MARGARITA BARRAGAN DE RICO, quien en vida se identificaba con la cédula número 20.064.409, fallecida el ocho (08) de Junio de dos mil uno (2001) en Bogotá D.C., siendo ésta ciudad, el último domicilio y asiento principal de los. negocios de la causante. Igualmente se informa que fue aceptado el trámite respectivo de la LIQUIDACIÓN DE HERENCIA en esta Notaría mediante Acta número ciento cuarenta y tres (143) del quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). Se ordena la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de audición local. En cumplimiento de lo previsto en el artículo tercero (3°) del decreto ley 902 de 1988. Ordénese además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy dieciséis (16) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023), siendo las 9:00 A.M. ERIKA ANDREA MACÍAS CÁRDENAS NOTARIA CATORCE (14) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO ***H1-1-21**

14 NOTARÍA DEL CICULO DE BOGOTA Dg 53D No. 24 29 Bogotá D.C. Tel 5663051 catorcebogota@supernotariado.gov.co
EDICTO LA NOTARIA CATORCE (14) DE BOGOTÁ D.C
EMPLAZA: Por el termino de diez (10) días a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA ACUMULADA de CARMEN JULIA ESPITIA DE SUAREZ, quien en vida se identificaba con la cédula 20.030.307, fallecida el trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020) en Bogotá D.C. y JUAN SUAREZ, quien en vida se identificaba con la cédula 52.884, fallecido el veinticinco (25) de junio de dos mil diez (2010), en Bogotá D.C., siendo ésta ciudad, el último domicilio y asiento principal de los negocios de los causantes. Igualmente se informa que fue aceptado el trámite respectivo de la LIQUIDACIÓN DE HERENCIA ACUMULADA en esta Notaría mediante Acta número ciento cuarenta y cuatro (144) del quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). Se ordena la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de audición local.
En cumplimiento de lo previsto en el artículo tercero (3°) del decreto ley 902 de 1988. Ordénese además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), siendo las 9:00 A.M. ERIKA ANDREA MACÍAS CÁRDENAS MACIAS CARDENAS NOTARIA CATORCE (14) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO ***H1-2-21**

NOTARIA SEPTIMA (7a) DE BOGOTA D.C. CALLE 12 B No. 8-39 INT 3,46 Y 7 TEL. 601282 65 65 EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico, en el trámite de la liquidación Sucesoral de FLOR MYRIAN VERGARA MORENO, quien se identificó en vida con la cedula de ciudadanía número 39.711.984, falleció el día VEINTICUATRO (24) del mes de JUNIO del año DOS MIL CATORCE (2014), en la ciudad de BOGOTA D.C., siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de BOGOTA.D.C. Aceptado el trámite Sucesoral en esta Notaría mediante acta número 653 de fecha DIECISIETE (17) del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL VEINTITRÉS (2023); se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de Bogotá D.C., en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo tercero (3o) del Decreto Novecientos dos (902) de Mil Novecientos ochenta y ocho (1.988) ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.
El presente EDICTO se fija hoy DIECISIETE (17) del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL VEINTITRES (2023), a las OCHO (08:00) de la mañana VILMA ALEJANDRA TERREROS DIAZ NOTARIA SEPTIMA (72) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. RESOLUCION 12360 DE FECHA (09) DE NOVIEMBRE DE 2023 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Elaborado por: MARIA ALEJANDRA VILLOTA PATIO TURNO No. 5047-2023

HAY UN SELLO ***U1-1-21**

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARIA 5a DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ANDRES HIBER AREVALO PACHECO EDICTO EL NOTARIO QUINTO (5°) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de LIQUIDACION DE HERENCIA POR TRÁMITE NOTARIAL del causante JOSE IGNACIO GIRALDO CASTRO, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 119.376 de Bogotá, D.C. falleció en la ciudad de Bogotá, D.C., el día veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintidós (2.022) y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Bogotá D.C., igualmente informa que fue aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número 171 de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), en Bogotá D.C.
Se ordena la publicación en un periódico y en una radiodifusora de amplia circulación y audiencia local. EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO TERCERO (3°) DEL DECRETO NOVECIENTOS DOS (902) DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (1.988), ORDENASE ADEMÁS SU FIJACIÓN EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARÍA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023), A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.). ANDRES HIBER AREVALO PACHECO BOGOTA,D.C. NOTARIO QUINTO (5) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ DICHO

HAY UN SELLO ***R1-4-21**

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUE Calle 9 NO. 3-50 PBX 5153505 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO DEL CIRCULO DE IBAGUE
EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación de herencia de la causante MARIA PAOLA PRADA GUZMAN identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 38.141.405, quien falleció en Ibagué el día dos (02) de diciembre del año dos mil veinte (2.020), siendo el último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Ibagué. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 132 de fecha 01 de diciembre de 2.023, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una radio difusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989 Artículo 30, además de su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy dos (02) de diciembre de dos mil veintitrés (2.023) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.) El Notario, GERMAN EUGENIO ALVARADO GAITAN Notario Segundo Encargado de Ibagué

HAY UN SELLO ***I2-1-21**

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE PURIFICACIÓN - TOLIMA EDGAR GARCÍA - NOTARIO EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE PURIFICACIÓN TOLIMA POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del TRAMITE DE SUCESIÓN NOTARIAL SIMPLE E INTESTADA de la causante OLGA CECILIA ARAGON DE QUIJANO (Q.E.PD), fallecida en la ciudad de Bogotá D.C, el día Cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2.023), y quien tuvo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Purificación - Tolima. Dicho trámite fue abierto y radicado en éste Despacho Notarial, mediante Acta No. 106 del dieciséis (16) de Diciembre de 2.023. Para los fines establecidos en el Artículo 3o del Decreto 1729 de 1.989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la Notaría, por el término legal de diez (10) días hábiles, hoy diecinueve (19) de Diciembre de 2.023, siendo las 07:30 a.m. EL NOTARIO,
EDGAR GARCIA

HAY UN SELLO ***I2-2-21**

LICENCIAS CHIA

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA SECRETARIA DE PLANEACION
Dirección de Urbanismo
HACE SABER A: VILLALOBOS GIL SUSANA, TORRES REYES EVIDALIA, TAMAYO MIER CARMEN-MARIA-ELVIRA-D, BERNARDO-POMBO- CASABIANCA-Y-CI, CHAVES PLATA JORGE-ALEJANDRO
Que Juan Fernando Jota Rodriguez - Camilo Andrés Jota Rodríguez - Viviana Andrea Jota Rodriguez, Presentó una solicitud para LICENCIA DE OBRA NUEVA Y PH, en el predio Identificado con la cédula catastral 00-00-0003-0679-000 ubicado en LOTE GRECIA N4 VEREDA FAGUA, bajo la radicación No 20229999929300.
La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 por cuanto los lotes se encuentran vacíos y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos.
Se expide la presente en la fecha: martes, 19 de diciembre de 2023.
Cordialmente: Arq.: CAMILO ANDRES CANTOR

HAY UN SELLO ***P1-1-21 MS**

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA SECRETARIA DE PLANEACION
Dirección de Urbanismo
HACE SABER A: CERON MONTANO LUZ-STELLA, SAAB AVILA EDUARDO-ERNESTO, VANEGAS VARGAS SANDRA-PATRICIA, JOTA PACHON ANTONIO-SALUSTIANO
Que Juan Fernando Jota Rodriguez - Camilo Andrés Jota Rodríguez - Viviana Andrea Jota Rodriguez, Presentó una solicitud para LICENCIA DE URBANISMO Y OBRA NUEVA, en el predio Identificado con la cédula catastral 00-00-0002-2570- 000 ubicado en LOTE MIRAFOLORES VEREDA FONQUETA, bajo la radicación No 20229999935095.
La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 por cuanto los lotes se encuentran vacíos y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos.
Se expide la presente en la fecha: martes, 19 de diciembre de 2023.
Cordialmente: Arq.: CAMILO ANDRES CANTOR

HAY UN SELLO ***P1-2-21 MS**

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA SECRETARIA DE PLANEACION
Dirección de Urbanismo
HACE SABER A: Publicación Citación a Vecinos EDIFICIO CAMINO DE LOS ANDES (ADMINISTRACION/APTOS), SOCHA DOBLADO GLADYS, EDIFCIO LA ROCA (ADMINISTRACION/ APTOS). RODRIGUEZ PULIDO ALVARO
Que Practisistemas s.a.s. y Génesis Constructores s.a.s., Presentó una solicitud para LICENCIA DE URBANISMO Y OBRA NUEVA, en el predio Identificado con la cédula catastral 25175010000000300086000000000 / 51750100000000300085000000000 ubicado en CARRERA 21 # 11-50, bajo la radicación No 20239999928059.
La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 por cuanto los lotes se encuentran vacios y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos.
Se expide la presente en la fecha: lunes, 18 de diciembre de 2023.
Cordialmente: Arq.: CAMILO ANDRES CANTOR

HAY UN SELLO ***P1-3-21 MS**

ICBF

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARAUCA
COMISARÍA PRINERA DE FAMILIA
CITACION
MUNICIPIO DE ARAUCA
LA COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA
CITA Y EMPLAZA
A la señora KAREN ISLENE BETANCOURT con cedula Venezolana N° 24321120, en calidad de Progenitora, así como a la familia extensa y/o de crianza, y demás personas legitimadas que tengan interés en el proceso administrativo de restablecimiento de derechos, para que en el término de cinco (5) días hábiles se presenten en la Comisaria de Familia, ubicada en la calle 22 # 20-38 edificio CEP, de la ciudad de Arauca, con el fin de surtir notificación del el auto de apertura de investigación, dentro del proceso administrativo de restablecimiento de derechos radicado bajo el numero N° 1.116.826.714 a favor del niño JESUS JATNIEL LARA BETANCOURT de seis (06) meses de edad, identificado R.C. N°1.115.752.378, nacido 30 de mayo 2023.
De no asistir se entenderá surtida la notificación.
Art. 102 del condigo de Infancia y Adolescencia
VERONICA GUMAN SUA
Comisaria Primera de familia de Arauca
CITACION
Nombres de los citados: KAREN ISLENE BETANCOURT, FAMILIA EXTENSA Y/O DE CRIANZA Nombre de la Comisaria Primera de Familia; VERONICA GUZMAN SUA
Regional: Arauca
Centro Zonal: Municipio de Arauca
Acción legal. Auto de apertura
Número Radicado N° 1.115.752.378
CITADOS
Citados: KAREN ISLENE BETANCOURT, FAMILIA EXTENSA Y/O DE CRIANZA
Parentesco: Progenitora
Número del documento del citado: con cedula Venezolana N° 24321120
NOMBRE DE LOS NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES
Nombre del niño, niña o adolescente: JESUS JATNIEL LARA BETANCOURT de seis (06) meses de edad Tipo de documento: R.C. N° 1.115.752.378
Dirección a la que deben comparecer los citados: segundo piso de la calle 22 # 20-38 edificio C.E.P., en la ciudad de Arauca, Departamento de Arauca.

***P1-4-21 MS**

LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, a través de la **SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**, notifica por **EDICTO**, que el señor **WILMER JAVIER SORIANO CORREA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.497.681, falleció el día 08/11/2023, según Registro Civil de Defunción Indicativo Serial No. 10362866. Que su esposa **SANDRA YOLIMA SALCEDO VERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.880.605, solicita en su condición de esposa, la autorización para el cobro de prestaciones sociales y cesantías a que tenía derecho el difunto, por su desempeño como funcionario de la Gobernación de Arauca.

Que el régimen normativo que regula esta prestación social, se encuentra definido en la Ley 244 de 1995, modificado por la Ley 1071 de 2006, el Decreto 1083 de 2015 y demás disposiciones concordantes.

Quienes se crean con derecho a reclamar las prestaciones sociales del extinto servidor público, deben hacerlo saber a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del **PRIMER AVISO**, en la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental con el respectivo documento de identidad y con prueba idónea que los acredite (registro civil de nacimiento, de matrimonio, declaración extra juicio).

Dado en Arauca a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2023. **DANIELA ALEJANDRA MARIACA MONTES**, Secretaria General y Desarrollo Institucional, elaboró **RUTH FABIOLA MURILLO PARRA**, Profesional Especializado (Área Talento Humano).

GOBERNACION DE ARAUCA
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946;
Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia).
E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co

LICENCIAS

Curadora Urbana 5
Arq. Adriana López Moncayo

CURADURIA URBANA 5
arquitecta Adriana López Moncayo
Referencia: 11001-5-23-2307

La Curadora Urbana 5 de Bogotá, arquitecta Adriana López Moncayo , en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 37 del Código Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, comunica comunica a (los) señor (es)Luis Alberto Quemba aparece(n) como titular (es) del derecho de dominio y a terceros indeterminados, que el señor En Calidad de Poseedor DIAZ QUIROGA ABRAHAM CC 79137267 ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, VISTO BUENO DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL , para el predio ubicado en la KR 18 ESTE 71 38 SUR Actual con las siguientes características básicas: RESIDENCIAL - MULTIFAMILIAR Escala No Aplica

Esta publicación se hace para que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 5, ubicada en la CL 95 11 A 94 , PBX: (601) 3 16 49 00.

CURADURIA URBANA 5
arquitecta Adriana López Moncayo
Referencia: 11001-5-23-2915

La Curadora Urbana 5 de Bogotá, arquitecta Adriana López Moncayo , en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 37 del Código Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, comunica comunica a (los) señor (es) LEASING BANCOLOMBIA S.A aparece(n) como titular (es) del derecho de dominio y a terceros indeterminados, que el señor en Calidad de Propietario ROMERO CHAVES JAIRO ERNESTO CC 79515545 ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana la solicitud de RECONOCIMIENTO DE LA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de AMPLIACIÓN, RECONOCIMIENTO, MODIFICACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, DEMOLICIÓN PARCIAL , para el predio ubicado en la CL 46 50 75 Actual con las siguientes características básicas:RESIDENCIAL - UNIFAMILIAR Escala No Aplica / RESIDENCIAL - UNIFAMILIAR Escala No Aplica / RESIDENCIAL - UNIFAMILIAR Escala No Aplica / RESIDENCIAL - UNIFAMILIAR Escala No Aplica

Esta publicación se hace para que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 5, ubicada en la CL 95 11 A 94 , PBX: (601) 3 16 49 00.

***P1-1-29**

NOTARIAS

EDICTO
EL NOTARIO SEGUNDO (2°) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D. C.
HACE SABER
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de el causante SERAFIN CASTRO RAMIREZ quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 17.185.328 de Bogotá, fallecido el día once (11) de Mayo de dos mil veintiuno (2021) en Bogotá, D.C., siendo la ciudad de Bogotá, D.C. su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Fue Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 158 de fecha 24 de noviembre de 2023. Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3°) del Decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 24 de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.).
DIEGO ARMANDO PARDO FIGUEROA
NOTARIO SEGUNDO (2°) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
HAY UN SELLO ***J2-1-29**

NOTARIA 8 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
FABIO O. CASTIBLANCO C. NOTARIO 8
LIQUIDACIÓN DE HERENCIA
EDICTO No. 223 EL NOTARIO OCTAVO (8o) EMPLAZA
Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir.
Termino: Diez (10 días). Actuación: Liquidación de herencia de MARIO JORGE YORY RODRÍGUEZ C.C. No. 5.583.810 expedida en Barrancabermeja y LEONOR GARCÍA DE YORY C.C. No 20.004.576 expedida en Bogotá D.C. Lugar de fallecimiento: Bogotá D.C. y Bogotá D.C. Fecha de fallecimiento: Veintisiete (27) de Agosto de dos mil diecioch (2018) y Treinta y uno (31) de Enero de dos mil veintitrés (2023). Domicilio y asiento principal de sus negocios: Bogotá D.C. Fecha iniciación tramite de sucesión: Acta No. Doscientos treinta y uno (231) del Veintisiete (27) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023). Se ordena: *La publicación del presente en un PERIODICO de amplia circulación. *La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local. *Fíjese en SECRETARIA en un lugar visible. (Art. 3 Dcto. 902 de 1988). Se fija hoy Veintisiete (27) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023) a las 8 a.m. Se desfija hoy, once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024) a las 6 p.m.
NOHORA OBANDO MELO
NOTARÍA 8 (E) DE BOGOTÁ D.C.
HAY UN SELLO ***J2-2-29**

NOTARIA 9 BOGOTÁ D.C.
ELSA VILLALOBOS SARMIENTO NOTARIA
EDICTO LA NOTARIA NOVENA (9a.) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del trámite notarial de liquidación de herencia y liquidación de la sociedad conyugal de la CAUSANTE NUBIA DEL SOCORRO EUSSE, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 41.527.102 quien falleció el cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022) en Bogotá, siendo esta donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, y cuyo trámite sucesoral fue aceptado mediante ACTA NÚMERO 138 de fecha veintiocho (28) de Noviembre del año dos mil veintitrés (2023). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una emisora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su publicación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días.
Se fija hoy, de fecha veintinueve (29) de Noviembre del año dos mil veintitrés (2023) A las 08:00 AM
ELSA VILLALOBOS SARMIENTO
NOTARIA NOVENA (9a.) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. TITULAR
HAY UN SELLO ***J2-3-29**

EDICTO EMPLAZATORIO
NOTARIA TREINTA Y UNO DE BOGOTÁ D.C.
Como lo disponen los Decretos 902 de 1988 y 1729 de 1989, EMPLAZA
A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la SUCESION de:
LUIS ALBERTO HERNANDEZ GOMEZ C.C 2.983.279
Quien en vida tuvo su último domicilio en esta ciudad de Bogotá, D.C., sucesión cuya tramitación ha sido solicitada a esta Notaría. Para los efectos señalados en la ley, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público, y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación y en una emisora de la localidad.
CONSTANCIA DE FIJACIÓN Se FIJA el presente Edicto Emplazatorio en la secretaría de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles, para los efectos del numeral 2, artículo 3 del decreto 902 de 1.988.
BOGOTÁ, D.C. 27 DE DICIEMBRE DE 2023
JULIO CESAR GALVIS MARTINEZ-VILLALBA
NOTARIO TREINTA Y UNO DE BOGOTÁ
HAY UN SELLO ***J2-4-29**

NOTARÍA 33 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
EDICTO EL DESPACHO DE LA NOTARIA TREINTA Y TRES (33) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., EMPLAZA:
A todas las personas que crean tener el derecho a intervenir dentro del trámite de LIQUIDACION DE HERENCIA del (a) PRIMITIVO ANGARITA SERRANO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 4,271,220 fallecido (a) en Bogotá D.C., el día 21 de Enero del año 2021 siendo la ciudad de Bogotá D.C. su último domicilio y el asiento principal de sus bienes y negocios. Para tales efectos deberán probar su calidad de interesados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico y radiodifusora de la localidad. Aceptado el trámite notarial mediante ACTA NÚMERO CIENTO VEINTITRÉS (123) de fecha 7 de Noviembre del año 2023. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988, se procede a la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación de la localidad y su divulgación en una emisora local, así como su fijación en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles.
En constancia, se firma y se fija el presente EDICTO en la cartelera de la Notaría el día 7 del mes de Noviembre del año dos mil Veintitrés (2023).
JORGE ALEXANDER CHAPARRO GÓMEZ
NOTARIO TREINTA Y TRES (33) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.
HAY UN SELLO ***J2-5-29**

NOTARIA 42
EDICTO EL NOTARIO CUARENTA Y DOS (42) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
CITA Y EMPLAZA
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite notarial de liquidación de herencia doble intestada y de sociedad conyugal por causa de muerte de los señores JESÚS ALDES CAÑAS CALLE y DORA LINA OCHOA DE CAÑAS, quienes en vida se identificaban, en su orden, con las cédulas de ciudadanía números 8.247.723 y 32.402.555 expedidas en Medellín, fallecidos en su orden el trece (13) de julio de dos mil veinte (2020) y el seis (6) de agosto de dos mil veintidós (2022) en la ciudad de Bogotá D.C., donde tuvieron su último domicilio y el asiento principal de sus negocios. El trámite fue admitido mediante Acta número cero cero cuarenta (#0040) del veintiséis (26) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de los dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988 con las modificaciones introducidas por el Decreto 1729 de 1989. Se fija este EDICTO en lugar visible de la Secretaría de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles, hoy veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), a las ocho de la mañana y quince minutos (8:15 AM).
NOHORA EMILCE AGUILAR BECERRA
NOTARIA CUARENTA Y DOS (42)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ - ENCARGADA
Este edicto se desfija hoy doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024), a las cinco de la tarde (5:00 P.M.)
HAY UN SELLO ***J2-6-29**

NOTARIA CUARENTA Y SIETE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
EDICTO EL NOTARIO CUARENTA Y SIETE (47) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
EMPLAZA:
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la Liquidación Notarial de Sucesión del (la) (los) causante(s) PASCUAL CRUZ, (Q.E.P.D.) identificado en vida con la cedula de ciudadanía número 68.525 expedida en Bogotá D.C., fallecido el día Tres (03) de Julio del año Dos mil nueve (2009) en la ciudad de Bogotá D.C., siendo esta ciudad, su último domicilio y asiento principal de sus negocios y ANA MARIA MESA DE CRUZ (Q.E.P.D.), identificada en vida con la cedula de ciudadanía número 20.007.843 expedida en Bogotá D.C., fallecida el día Veintidós (22) de Julio del año Dos mil Veintidós (2022) en la ciudad de Bogotá D.C., siendo esta ciudad, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 194 de fecha 26 de Diciembre del año 2023 se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 26 de Diciembre del año 2023 a las 8:00 a.m.
EDUARDO LUIS PACHECO JUVINAO
NOTARIO CUARENTA Y SIETE (47) EN PROPIEDAD
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
HAY UN SELLO ***J2-7-29**

NOTARIA 63 BOGOTA
ORLANDO MUÑOZ NEIRA NOTARIO 63 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
EDICTO EL NOTARIO SESENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
HACE SABER:
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada de la causante:
BETSABE RAMIREZ DE SANCHEZ, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 20.090.324, y cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá; falleció el 06 de febrero de 2020 en Bogotá D.C., registrada bajo el indicativo serial número 09897539 inscrito en la Notaría 27 de Bogotá D.C. Este trámite fue aceptado en esta Notaría mediante acta número CIENTO CINCUENTA Y TRES (153) de fecha SEIS (06) DE DICIEMBRE de dos mil veintitrés (2023). Se ordena la publicación de este edicto en periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988); se ordena además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija a los siete (07) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) a las ocho (8:00) de la mañana y durará fijado durante diez (10) días hábiles.
ORLANDO MUÑOZ NEIRA
NOTARIO SESENTA Y TRES (63) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
HAY UN SELLO ***J2-8-29**

NOTARIA 63 BOGOTA
ORLANDO MUÑOZ NEIRA NOTARIO 63 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
EDICTO EL NOTARIO SESENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
HACE SABER:
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada de la causante:
RUBY JARAMILLO DE VILLEGAS, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 20.204.834 DE BOGOTA D.C., y cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá; falleció el 29 de Agosto de 2023 en Bogotá D.C., registrada bajo el indicativo serial número 10295961 inscrito en la Notaría 20 de Bogotá D.C. Este trámite fue aceptado en esta Notaría mediante acta número CIENTO SESENTA Y SIETE (167) de fecha veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). Se ordena la publicación de este edicto en periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988); se ordena además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) a las ocho (8:00) de la mañana y durará fijado durante diez (10) días hábiles.
ORLANDO MUÑOZ NEIRA
NOTARIO SESENTA Y TRES (63) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
HAY UN SELLO ***J2-9-29**

NOTARÍA 81 EDICTO - SUCESIÓN 186 LA NOTARIA OCHENTA Y UNA (81) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2o DEL ARTÍCULO 3o DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA
REF.: Liquidación de la Sociedad Conyugal y Liquidación de la Sucesión Intestada de los causantes: Anael Santana Castro y Lucrecia Santana Alvarado. A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la liquidación de sociedad conyugal y sucesión intestada de los causantes Anael Santana Castro y Lucrecia Santana Alvarado, quienes en vida se identificaban con las cédula de ciudadanía números 2.334.459 y 20.441.951 expedidas en Líbano y Carmen de Carupa, fallecidos el día treinta (30) de junio del año dos mil veintidós (2022), él, y el día quince (15) de marzo del año dos mil diez (2.010), ella, en Bogotá D.C., donde tuvieron su último domicilio y asiento principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto en los distintos medios, ante este despacho, situado en la Carrera 24 No. 14- 62 Sur de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el ACTA NÚMERO 186 del diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veintitrés (2.023). Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, el diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) a las 7:30 A.M. MARÍA DEL PILAR YEPES MONCADA NOTARIA OCHENTA Y UNA (81) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

***P1-2-29**

NOTARÍA 81 EDICTO - SUCESIÓN S- 187 LA NOTARIA OCHENTA Y UNA (81) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2o DEL ARTÍCULO 3o DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA
REF.: Liquidación de la Sociedad Conyugal y Liquidación de la Sucesión intestada del (la) causante Gustavo Ospina Ovalle. A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la liquidación de la sucesión Intestada del (la) causante, Gustavo Ospina Ovalle, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 9.650.180, fallecido(a) el día trece (13) de mayo del año dos mil veintitrés (2.023), en Bogotá D.C., donde tuvo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios; para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto en los distintos medios, ante este despacho, situado en la Carrera 24 No. 14 62 Sur de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el ACTA NÚMERO 187 de fecha veintiuno (21) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023). Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, el día veintiuno (21) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M. EDUAR-YOBANY CASTRO BAQUERO NOTARIO OCHENTA-YUNO (81) ENCARGADODOQUERO DEL CIRCULO DE BOGOTA-D.C. (De conformidad con la Res. 14062 de fecha 18/12/2023)

***P1-3-29**

NOTARIA 81 EDICTO - SUCESIÓN 189 LA NOTARIA OCHENTA Y UNA (81) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2o DEL ARTÍCULO 3o DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA
REF.: Liquidación de la Sociedad Conyugal y Liquidación de la Sucesión Intestada de los causantes: Alberto Viana Maine y Ana Jesús Ramírez De Viana. A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la liquidación de sociedad conyugal y sucesión intestada de los causantes Alberto Viana Maine y Ana Jesús Ramírez De Viana, quienes en vida se identificaban con las cédula de ciudadanía números 31.965 y 26.250.066, fallecidos el día treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), él, y el día catorce (14) de mayo del año dos mil tres (2.003), ella, en Bogotá D.C., donde tuvieron su último domicilio y asiento principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto en los distintos medios, ante este despacho, situado en la Carrera 24 No. 14- 62 Sur de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el ACTA NÚMERO 189 del veintisiete (27) de diciembre del año dos mil veintitrés (2.023). Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, el veintisiete (27) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) a las 7:30 A.M. MARÍA DEL PILAR YEPES MONCADA NOTARIA OCHENTA Y UNA (81) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

***P1-4-29**

Gobernación de Arauca
Secretaría General y Desarrollo Institucional

LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, a través de la **SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**, notifica por EDICTO, que el señor **EDUARDO CHAVARRIA GONZALEZ**, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 3.572.350, falleció el día 13 de mayo de 1986, según Acta Defunción Tomo 3 F.535 expedido por la Registraduria Nacional del Estado Civil, quien laboró con EL Departamento de Arauca en la Secretaria de Educacion.

Que la señora **LIBIA STELLA QUINTERO GONZALEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 40.545.006, solicita en su condición de cónyuge supérstite, se le reconozca la Indemnización Sustitutiva Pensión Vejez. Quien crean tener igual o mejor derecho a la Indemnización Sustitutiva Pensión Vejez del fallecido, según lo contemplado en el Artículo 37 de la Ley 100 de 1993 y Reglamentado por el Decreto Nacional 1730 de 2001.

Quienes crean tener igual o mejor derecho a la Indemnización Sustitutiva de Pensión de Vejez del fallecido, deben hacerlo saber a más tardar dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la publicación del **SEGUNDO AVISO**, en la oficina del Fondo Departamental de Pensiones Públicas de Arauca. Se ordena además la fijación del edicto en un lugar visible de esta Secretaría, en virtud de lo establecido en la Ley 44 de 1980, modificada por la Ley 1204 de 2008.

Dado en Arauca a los 29 días del mes de diciembre de 2023, **DANIELA ALEJANDRA MARIACA MONTES**, Secretaria General y Desarrollo Institucional, elaboró **ELIZABETH PELAYO PARADA**, Técnico Operativo Fondo de Pensiones.

EDICTO EL NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE UBATE CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en la liquidación de herencia del causante ARTURO HERNÁNDEZ CORREDOR, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 79.533, fallecido en la ciudad de Bogotá, el día 25 de diciembre del año 2004, tuvo su último domicilio en el Municipio de Lenguazaque. Se aceptó el trámite respectivo mediante acta número ciento setenta y seis (176) de fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de la localidad, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), siendo las 7:45 a.m. NOTARIO PRIMERO JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO

HAY UN SELLO ***U3-1-29**

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION, DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) MARCIA MITCHEL/PLESTED/ CITELI, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadania número 52.420,611/ quien falleció en Bogotá D.C, el dieciséis (16) de septiembre del dos mil veintitrés (2023), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 686/de fecha veintiséis (26), de diciembre del dos mil veintitrés (2023),,se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaria, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, veintiséis (26) de diciembre del dos mil veintitrés (2023). a las 8:00A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO ***V1-1-29**

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) GILBERTO AFANADOR HERRAN, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadania número 11.319.881 quien falleció en Agua de Dios Cundinamarca,,el primero (1) de marzo del dos mil veintitrés (2023) siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 683 de fecha 683 de veintidós (22) de diciembré del dos mil veintitrés (2023), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notarla, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, veintidós (22) de diciembre del dos mil veintitrés (2023), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ DC. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO ***V1-2-29**

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) MARIA DEL CARMEN CELIS PERDOMO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 28.668.786, quien falleció en Bogotá D.C., el dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 633 de fecha seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3o del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). a las 8:00A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON-OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO ***V1-3-29**

EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) ERICINDA FARFAN FORIGUA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadania número 20.623.885, quien falleció en Bogotá D.C., el treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 693 de fecha veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). a las 8:00A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO ***V1-4-29**

NU NOTARIA UNICA CIRCULO DE UNE CUNDINAMARCA EDICTO LA NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE UNE CUNDINAMARCA EMPLAZA A ACRREDORES Y A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la DONACIÓN radicada en este Despacho el día seis (6) de Diciembre del dos mil veintitrés (2023), Por la señora; MARTHA YANED DIAZRIAÑO identificada con c.c. No. 52.116.035 de Bogotá DC. quo hace al Municipio do Gutiérrez, Cundinamarca, JUAN PABLO SANCHEZ MORALES en calidad de alcalde Municipal del Municipio de Gutiérrez, para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes al de la última publicación, ante. la Notaria Única de Une Cundinamarca. Ordénoso además du fijación en un lugar visible de la Notaria por el termino de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy seis (6) do Diciembre de dos mil veintitrés (2023), siendo las cuatro (8:00 am) de la mañana Helber Andres Ramos Chaparro Notario Unico Del Circilo De Une Cundinamarca

HAY UN SELLO ***V1-5-29**

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite, de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) ELVIRA/CANTOR DE LIEVANO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20/253/357/ quien falleció en Bogotá D.C. el dos (2) de noviembre del dos mil veintitrés (2023) siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 689,dé fecha veintiséis (26) de diciembre del dos mil veintitrés (2023), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 3o del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaria, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, veintiséis (26) de diciembre del dos mil veintitrés (2023). a las 8:00A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO ***V1-6-29**

NOTARIA TERCERA – FACATATIVA MANUEL ANTONIO HERNANDEZ CATAÑO NOTARIO EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE FACATATIVA, CUNDINAMARCA EMPLAZA Por el termino de diez (10) días a todas las personas que se consideren con derecho a Intervenir en el trámite de Liquidación de herencia intestada e ilíquida del causante, señor RUBEN BERRIO GARCIA (Q.E.P.D), en vida identificado con la cedula de ciudadanía número 17.030.148 expedida en Bogotá D.C, cuya muerte acaeció en la Ciudad de Bogotá D.C, el veintidós (22) de noviembre (11) de mil novecientos noventa y seis (1.996), tal como se acredita con la copia autentica de su Registro Civil de Defunción, inscrito el tres (03) de noviembre (11) de dos mil diez (2.010), bajo el indicativo serial No. 03595866 de la Registraduria Auxiliar del Estado Civil, Localidad 17, La Candelaria, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, el Municipio de Facatativá, Departamento de Cundinamarca.

Igualmente se informa que fue aceptado el trámite respectivo de la LIQUIDACIÓN DE HERENCIA -SUCESION INTESTADA e ILIQUIDA - en esta Notaría mediante Acta No. 044 de fecha catorce (14°) de Diciembre de dos mil veintitrés (2.023). Se ordena la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de audición local. En cumplimiento de lo previsto en el artículo Tercero (3º) del decreto ley 902 de 1988 y el decreto 1.729 de mil novecientos ochenta y nueve (1.989). Ordénese además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días Hábiles. El presente EDICTO se fija, el día quince (15°) de Diciembre de dos mil veintitrés (2.023), a las 08:00 A.m. MANUEL ANTONIO HERNÁNDEZ CATAÑO NOTARIO TERCERO (3º) DEL CIRCULO FACATATIVA, CUNDINAMARCA tercerafacatativa@supernotariado.gov.co. CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN El presente EDICTO se desfija, el día veintisiete (27°) de Diciembre de dos mil veintitrés (2.023), a las 6:00 P.m.

***R1-1-29**

NOTARIA 65 Dr. ENRIQUE JOSÉ NATES GUERRA NIT: 79.944.706 EDICTO LA NOTARIA SESENTA Y CINCO (65) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO en periódico de amplia circulación nacional, en el trámite notarial de Liquidación de sociedad conyugal y Herencia de la causante YOLANDA LOPEZ VELOSA, quien falleció en la ciudad de España - valencia., el día diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), teniendo su último domicilio y asiento principal en España-Valencia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número DOSCIENTOS DIECIOCHO I (218 I) del veinte (20) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se fija hoy veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), a las ocho de la mañana (8:00a.m.). DIANA MARCELA MOJICA CARABALLO NOTARIA SESENTA Y CINCO (65) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADA

HAY UN SELLO ***R1-2-29**

NOTARTA DE LOACHA PRIMERA EDICTO No. 249 La Notaria Primera del Circulo de Soacha, Cundinamarca EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el tramite Notarial de la Liquidación Herencia intestada del causante EDGAR ROJAS CHAVES quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 19,193,449 de Bogota D.C., Fallecido el 31 de marzo de 2022 en la ciudad de Bogotá D.C., siendo el municipio de Soacha, Cundinamarca, el ultimo domicilio del causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o. del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 11 de octubre de 2023. MARTHA CECILIA AVILA VARGAS NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA

HAY UN SELLO ***H1-1-29**

14 NOTARÍA Dg 53D No. 24 29 Bogotá D.C. Tel 5663051-2175570 catorcebogota @ supernotariado.gov.co EDICTO EL NOTARIO CATORCE (14) DE BOGOTA EMPLAZA: Por el termino de diez (10) días a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA, de MANUEL ANTONIO ORJUELA RODRIGUEZ, quien en vida se identificaba con la cédula número 3.210.303, fallecido el diez (10) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021) en Sopo (Cundinamarca), siendo esta ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios del causante. Igualmente se informa que fue aceptado el trámite respectivo de la LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA en esta Notaría mediante Acta número ciento cuarenta y nueve (149) del veintidós (22) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023). Se ordena la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de audición local. En cumplimiento de lo previsto en el artículo tercero (3°) del decreto ley 902 de 1988.- Ordénese además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente EDICTO se fija hoy veintitrés (23) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023), siendo las 9:00 A.M. ERIKA ANDREA MACÍAS CARDENAS NOTARIA CATORCE (14) DEL CIRCULO DE BOGOTA

HAY UN SELLO ***H1-2-29**

EDICTO LA NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE LA PALMA CUNDINAMARCA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de Liquidación de Sucesión intestada de los causantes BENJAMIN VANEGAS VANEGAS, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 305.186, fallecido en Facatativa Cundinamarca, el día once 811) de abril de mil novecientos noventa y tres (1993), y NOEMI ROCHA DE VANEGAS, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 20.702.251, fallecido en la ciudad de Bogotá, el día catorce (14) de agosto de dos mil once (2011); dentro del término de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y en una emisora. Aceptado el trámite notarial en esta Notaria, mediante Acta número treinta y dos (32) de fecha siete 7 de diciembre de dos mil veintitrés (2023), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), siendo las ocho de la mañana (8:00a.m.). EL NOTARIO JUAN BAUTISTA TOBO PUENTES Notario Único del círculo de La Palma Cundinamarca.

HAY UN SELLO ***H1-3-29**

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de herencia (sucesión) de: CAUSANTE: BRENDA CONSTANZA PINZON BUITRAGO CÉDULA DE CIUDADANIA: 52.013.510 FECHA DE FALLECIMIENTO: 04 DE ABRIL DE 2023 LUGAR DE SU FALLECIMIENTO: BOGOTA D.C El presente edicto se fija hoy VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE EN PUNTO DE LA MAÑANA (08:30 AM.) LUIS SIMON GIL GUZMAN NOTARIO CINCUENTA Y DOS (52) DE BOGOTÁ DC. – ENCARGADO

HAY UN SELLO ***V1-7-29**

Notaria Unica del Circulo de Guatavita EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de Liquidación de la Sucesión de el (la) los Causante (s): de iniciar el tramite Notarial de Liquidación de la Sucesión de los causantes Señores EVANGELINA BUSTOS DE ORTIZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 20.503,391, fallecida el dia 23 de Marzo 1976 en El Peñon (C/marca), y PEDRO ANTONIO ORTIZ; quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 338.355, fallecido el dia 8 de Julio de 1987 en El Peñon (C/marca); cuyo último domicilio y/o asiento principal de los negocios de ambos fue el municipio de SOPO (Cund.).- Aceptado el trámite en ésta Notaría, mediante ACTA Nro: 170 de fecha : VEINTISIETE (27), DEL MES DE DICIEMBRE DOS MIL VEINTITRES (2023).- Se ordena la Publicación de éste EDICTO en un PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL, y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 30. del DECRETO 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días El presente EDICTO se fija hoy: VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2023 Siendo las Ocho de la mañana (8:00a.m.). EL NOTARIO, PEDRO VASQUEZ AGOSTA

HAY UN SELLO ***V1-8-29**

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE FACATATIVA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del Edicto en el periódico y en la emisora correspondiente; en el trámite Notarial de la Liquidación de Herencia INTESTADA DEL(LA) (LOS) CAUSANTE(S): RAFAEL CARREÑO, QUIEN(ES) SE IDENTIFICARA(N) CON LA(S) CEDULA(S) DE CIUDADANIA NUMERO 2.828.219. Siendo el municipio de Facatativá (Cund), el último asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite en esta notaría mediante acta número CIENTO SETENTA Y TRES (173), para los fines indicados en el artículo 3° del Decreto 902 de 1.988 se fija el presente Edicto por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de esta notaría el día veinte (20) de Diciembre del año 2023, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y se ordena su respectiva publicación. CAMILO ANDRES CRUZ MERCADO NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO DEL CIRCULO DE FACATATIVÁ

HAY UN SELLO ***R1-3-29**

EDICTO EL NOTARIO 56 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. (Carrera 73 No. 59-12 Sur Locales 221 y 222) EMPLAZA: A todas las personas que se crean con el derecho de intervenir, en el trámite de Liquidación Notarial de la Sucesión Intestada ACUMULADA de ALFONSO MURCIA SANCHEZ Y ESTEFANIA LOZADA MEDINA quien (es)) en vida se identificaba(n) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 195.134 y 195.738 respectivamente y tuvo (ieron) su último domicilio en Bogotá, D.C., aceptada en esta Notaría mediante ACTA No. 134 de 27 de diciembre de 2023. Para efectos del artículo 589 del Código general del proceso y del numeral 20. Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988. Se fija el presente EDICTO en un lugar público de la Secretaría de la Notaría, por el término de diez (10) días, se entrega las copias de él para las respectivas publicaciones y se fija hoy VEINTIOCHO (28) de DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023). EL NOTARIO 56 DEL CIRCULO DE BOGOTA BERNI FRANCISCO ESCALONA CASTILLA

HAY UN SELLO ***V1-9-29**

EDICTO EL NOTARIO 56 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. (Carrera 73 No. 59-12 Sur Locales 221 y 222) EMPLAZA: A todas las personas que se crean con el derecho de intervenir, en el trámite de Liquidación Notarial de la Sucesión Intestada de LUIS GONZALO CERQUERA quien (es)) en vida se identificaba(n) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 2.357.454 de Ortega y tuvo (ieron) su último domicilio en Bogotá, D.C., aceptada en esta Notaría mediante ACTA No. 133 de 26 de diciembre de 2023. Para efectos del artículo 589 del Código general del proceso y del numeral 20. Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988. Se fija el presente EDICTO en un lugar público de la Secretaría de la Notaría, por el término de diez (10) días, se entrega las copias de él para las respectivas publicaciones y se fija hoy VEINTISIETE (27) de DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023). EL NOTARIO 56 DEL CIRCULO DE BOGOTA

HAY UN SELLO ***V1-10-29**

LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, a través de la **SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**, notifica por **EDICTO**, que el señor **WILMER JAVIER SORIANO CORREA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.497.681, falleció el día 08/11/2023, según Registro Civil de Defunción Indicativo Serial No. 10362866. Que su esposa **SANDRA YOLIMA SALCEDO VERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.880.605, solicita en su condición de esposa, la autorización para el cobro de prestaciones sociales y cesantías a que tenía derecho el difunto, por su desempeño como funcionario de la Gobernación de Arauca.

Que el régimen normativo que regula esta prestación social, se encuentra definido en la Ley 244 de 1995, modificado por la Ley 1071 de 2006, el Decreto 1083 de 2015 y demás disposiciones concordantes.

Quienes se crean con derecho a reclamar las prestaciones sociales del extinto servidor público, deben hacerlo saber a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del **SEGUNDO AVISO**, en la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental con el respectivo documento de identidad y con prueba idónea que los acredite (registro civil de nacimiento, de matrimonio, declaración extra juicio).

Dado en Arauca a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2023. **DANIELA ALEJANDRA MARIACA MONTES**, Secretaria General y Desarrollo Institucional, elaboró **RUTH FABIOLA MURILLO PARRA**, Profesional Especializado (Área Talento Humano).